NOTA DNCP/DNC/N°2742/ 2017

Asunción, 20 de febrero de 2017

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd Estudios y Proyectos de Inversión "" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 302912 ID N° 322079

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Miguel.-
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La firma que contiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria no coincide con el registro de firmas que han remitido a la DNCP recordamos a la convocante lo previsto en la **Resolución DNCP Nº 472/11** *"Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al* ***artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011****, serán responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados…"*

2. Anexo B numeral 18: Teniendo en cuenta que se trata de una Consultoría, Consultamos a la Convocante el motivo por el cual han indicado fecha para la apertura de las ofertas económicas; en ese sentido recordamos a la Convocante lo dispuesto en el **art. 94° del Decreto Nº 21909/03**, la apertura del sobre de la oferta económica deberá realizarse entre dos y diez hábiles posteriores a la notificación del resultado de la evaluación técnica.-

3. Lo indicado en el anexo b punto 24 (notificación) no se ajusta a lo establecido en el Art. 28 de la ley 2051/03.-

4. Anexo B punto 27 - no se ha indicado el plazo para el pago.-

5. Anexo B numeral 30: Teniendo en cuenta el objeto del Llamado (Consultoría) Consultamos a la Convocante el motivo por el cual han indicado en este punto que la garantía del Seguro de Seguro de Responsabilidad Profesional será aceptada por Declaración jurada, al respecto se recuerda lo establecido en el art. 53 de la Ley 2051/03 en concordancia con el art. 148 de la Ley 5554/2016.-

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Liney Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

6. La vigencia del contrato indicada en la carta no coincide con lo cargado vía sistema.-

7. Falta adjunta las especificaciones técnicas o términos de referencias del presente llamado.-

8. Consultamos a la convocante si se ha indicado correctamente la cantidad en la planilla de precios (6)

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinador de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB